



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 88-2021-MPJ/A

Julcán, 24 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 006-2021-MPJ/CM, de fecha 19 de marzo de 2021; Informe N° 152-2021-G.D.E.Y.G. A/MPJ, de fecha 02 de marzo de 2021, donde el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicita la disponibilidad del fondo concursable para el PROCOMPITE-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y, el D.S N° 001-2021-P- "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva"; sistematizan las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y, declarara prioritaria la estrategia del Estado para la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", prescribe que los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Que, mediante Informe N° 152-2021-G.D.E.Y.G. A/MPJ, de fecha 02 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicita la disponibilidad del fondo concursable para el PROCOMPITE-2021, para la ejecución de tres proyectos productivos: i) la crianza de cuyes productores (1192), ii) las gallinas de postura (680), y, iii) la quinua orgánica (35 Ha); por la ascendente a S/. 166,555.20 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2021-MPJ/CM, de fecha 19 de marzo de 2021, se aprueba la asignación presupuestal para el fondo concursable PROCOMPITE JULCAN- 2021, por el monto de S/. 166,555.20 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES), a fin de que sea destinado al financiamiento de las propuestas productivas que se presenten y ejecuten mediante procesos concursales en el marco de las competencias establecidas por ley

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la asignación presupuestal para el fondo concursable PROCOMPITE JULCAN- 2021, por el monto de S/. 166,555.20 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES), a fin de que sea destinado al financiamiento de las propuestas productivas que se presenten y ejecuten mediante procesos concursales en el marco de las competencias establecidas por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
ALCALDIA
Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE